ACTA DE REINICIO No. 1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3156-2025

ACTA No.:	Uno (01) de 27 de febrero de 2026
CONVENIO No.	No. GN 3156-2025
RECURSOS:	PROPIOS
No. CDP/CDR:	2025050118 del 14 de mayo de 2025.
No. REGISTRO DE COMPROMISO	2025060742 del 27 de junio de 2025.
MUNICIPIO Y/O ENTIDAD	FUNDACIÓN SUYUSAMA
SUPERVISOR:	EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
OBJETO DEL CONVENIO:	" Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de líderes ambientales en temas relacionados con el ambiente y el cambio climático, con el fin de promover la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño."."
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	El valor del presente convenio es de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($278.877.888,57).
APORTE DEPARTAMENTO:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($195.214.522). M/CTE.
APORTE MUNICIPIO Y/O ENTIDAD:	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($83.663.366,57)
FECHA DE INICIACIÓN:	Veinte (20) de agosto de 2025.
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

ACTA DE REINICIO No. 1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3156-2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO:	Treinta (31) de diciembre de 2025.
FECHA MODIFICATORIO No 1:	NA
GARANTÍAS:	Aseguradora Seguros del Estado, Póliza No. 41-44-101294974 del 26 de julio del 2025.
VIGENCIA CUMPLIMIENTO:	27/06/2025 Hasta 27/06/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	27/06/2025 Hasta 27/06/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION	27/06/2025 Hasta 22/05/2026
GARANTÍAS:	Aseguradora Seguros del Estado, Póliza No. 41-40-101056568 del 31 de julio del 2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	27/06/2025 Hasta 27/12/2025
FECHA PRESENTE ACTA	Veintisiete (27) de febrero de 2026

En San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento, los señores: **EDWIN ESCOBAR OBANDO**, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E) y supervisor del Contrato, Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.234; **LUIS JAVIER RODRIGUEZ,** en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN SUYUSAMA** con NIT. 900.723.205-0, con el fin de suscribir acta de reinicio 1 del convenio de asociación GN 3156-2025:

1. Qué Organización, mediante oficio del 04 de febrero del 2026, informa lo siguiente:

 "(…) En mi calidad de representante legal de la Fundación Suyusama, *me permito presentar la solicitud de levantamiento de la Suspensión No. 01 (…)"*

 En, en el Comité Extraordinario realizado el cuatro (4) de febrero de 2026 en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las partes concertaron el reinicio del convenio y se efectuó una revisión integral del estado técnico y financiero del convenio. En dicho espacio se evaluó el avance de los componentes, la viabilidad presupuestal, los ajustes

metodológicos requeridos en el proceso formativo y la programación de las actividades pendientes. Como resultado, se concluyó la necesidad de levantar la suspensión y tramitar una prórroga que permita culminar de manera ordenada y técnicamente sólida los compromisos adquiridos.

2. Que, por parte de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible se evidencia la necesidad de reiniciar el convenio de asociación, para que la Fundación Suyusama retome formalmente la ejecución de actividades contractuales pendientes, con el fin de lograr el cumplimiento de los fines esperados con la contratación y lograr el cumplimiento de los objetivos previstos.

3. Que las partes suscriptoras del convenio de asociación GN3156-2025 reconocen que la suspensión No.1 acordada no causó ninguna clase de perjuicio para ellas.

4. Que la fundación Suyusama se compromete a modificar y ampliar las vigencias establecidas en la No. 41-44-101294974 de la compañía Aseguradora Seguros del Estado, en consideración a lo establecido en la presente acta de reinicio No.1 y en un término no mayor a cinco días a partir de la suscripción de la misma.

De acuerdo con lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Levantar la suspensión del Convenio de Asociación GN3156-2025, suscrito entre el departamento de Nariño y Fundación Suyusama.

SEGUNDO: Reiniciar el Convenio de Asociación GN3156-2025, a partir del veinticinco de febrero del 2026, de acuerdo con la motivación de la presente.

TERCERO: La Fundación Suyusama, se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas en el Convenio de Asociación GN3156-2025 atendiendo a la fecha de reinicio establecida en la presente acta.

CUARTO: La presente acta de reinicio, se perfecciona con la suscripción de las partes. Se entenderá dicha aprobación con la aceptación en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

EDWIN ESCOBAR OBANDO,
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E)
Departamento de Nariño

LUIS JAVIER RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SUYUSAMA

Proyecto:

DAVID VELASCO
Contratista SADS
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

LAURA ELENA FLOREZ ROJAS
Contratista SADS
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Reviso: DANIELA CONCHA MESÍAS
Abogada SADS

Reviso: Janneth Narváez R
Jurídica SADS

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

San Juan de Pasto, 27 de febrero del 2026

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Referencia: *SOLICITUD DE REINICIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3156-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA*

Cordial Saludo,

En mi calidad de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E) del Departamento de Nariño y supervisor del convenio en referencia, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución del convenio, me permito solicitar el levantamiento de la suspensión No. 1 del convenio de asociación GN3156 – 2025, a partir de la fecha 27 de febrero del 2026.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente:

EDWIN ALEY ESCOBAR OBANDO
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E)

Elaboró: Daniela Concha
Abogada SADS

Revisó: Yanneth Narváez R
Jurídico SADS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

DECRETO No. 008 DE 2026
(15 DE ENERO)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (AF)
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Decreto Departamental 006 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el(la) señor(a) JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12916234 de Tumaco (Nariño), presentó a 15 de enero de 2026, carta de renuncia al cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado, mediante Decreto No. 009 del 4 de enero de 2024 y, del cual tomó posesión mediante Acta No. 007 del 4 de enero de 2024; en la que manifestó su decisión expresa, espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 15 de enero de 2026.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 modificado por el artículo 1°de la ley 1960 de 2019, dispone en el inciso 4° lo siguiente: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño…*"

Que, ante la ausencia del(a) doctor(a) JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12916234 de Tumaco (Nariño), como Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la Gobernación de Nariño, se hace necesario encargar transitoriamente sus funciones al doctor EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16375721, quien se desempeña como Subsecretario(a) de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde, Código Código 045, Grado 01, de la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el(la) señor(a) **JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12916234 de Tumaco (Nariño), del cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 009 del 4 de enero de 2024.

Artículo 2°. Comunicar al señor **JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES**, el contenido del presente decreto, a través de secretaría de la Subsecretaría de Talento Humano, al correo electrónico: *jairocortez@yahoo.com*

Artículo 3°. Conminar al funcionario saliente desarrolle las actividades necesarias para la entrega del cargo bajo el cumplimiento de los parámetros internos y la normatividad vigente, como también proceda a realizar la evaluación de desempeño del personal a su cargo.

Artículo 4°. Encargar las funciones del cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 20, Grado 2, de la Gobernación del Departamento de Nariño, al(a) señor(a) **EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16375721, quien se desempeña como Subsecretario(a) de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde, Código Código 045, Grado 01, de la Gobernación de Nariño, hasta tanto se designe el titular.

Artículo 5°. Comunicar a la Subsecretaría de Talento Humano, el contenido del presente decreto, para conocimiento y fines pertinentes al correo talentohumano@narino.gov.co .

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ANDRÉS GAMEZ CASTRILLÓN
Secretario de Gobierno con Asignación de Funciones de
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	*Yamile Calderón Delgado/ PU STH*
Aprobó:	*Dolly Johany Vargas Quiñones /Subsecretaria de Talento Humano*
Revisó:	*Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

San Juan de Pasto, 04 de febrero del 2026

Doctor:
Edwin Alex Escobar Obando
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
Gobernación de Nariño
Ciudad

Asunto: Solicitud de levantamiento de la Suspensión No. 01 y prórroga del plazo de ejecución

– Convenio de Asociación No. GN3156-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la **Fundación Suyusama**, me permito presentar la solicitud **Solicitud de levantamiento de la Suspensión No. 01 y prórroga del plazo de ejecución** – Convenio de Asociación No. GN3156-2025, suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Fundación Suyusama, con el fin de ampliar su vigencia hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

La presente solicitud se sustenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Mediante Acta de Suspensión suscrita el treinta (30) de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del convenio debido a circunstancias administrativas relacionadas con el cierre de la vigencia fiscal y ajustes presupuestales. Esta decisión tuvo como propósito garantizar la adecuada ejecución de los recursos y prevenir afectaciones al cumplimiento de las metas contractuales.

En, en el Comité Extraordinario realizado el cuatro (4) de febrero de 2026 en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las partes concertaron el reinicio del convenio y se efectuó una revisión integral del estado técnico y financiero del convenio. En dicho espacio se evaluó el avance de los componentes, la viabilidad presupuestal, los ajustes metodológicos requeridos en el proceso formativo y la programación de las actividades pendientes. Como resultado, se concluyó la necesidad de levantar la suspensión y tramitar una prórroga que permita culminar de manera ordenada y técnicamente sólida los compromisos adquiridos.

La ampliación del plazo permitirá:

- Finalizar la implementación de los módulos formativos pendientes del Componente No. 1, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria y la certificación de los participantes.
- Ejecutar las actividades del Componente No. 2 relacionadas con el fortalecimiento de vigías ambientales y guardias indígenas, incluyendo talleres y entrega de insumos.
- Consolidar los procesos de seguimiento y evaluación técnica del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros con sus respectivos soportes.
- Realizar el cierre administrativo y preparar el proceso de liquidación contractual conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

La Fundación cuenta con un cronograma de actividades ajustado, construido con base en lo acordado en el Comité Extraordinario, el cual contempla la ejecución de las actividades entre el primero (1) de marzo y el treinta (30) de junio de 2026. Este documento garantiza el cumplimiento integral de los resultados e indicadores pactados, manteniendo coherencia entre la programación técnica y la disponibilidad presupuestal existente.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos, sino que responde a la necesidad de ajustar el plazo para asegurar el cumplimiento efectivo del convenio bajo criterios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del modificatorio de prórroga **hasta el treinta (30) de junio de 2026**. Para tal efecto, se adjuntan:

- Acta del Comité Extraordinario.
- Documentación administrativa requerida para la formalización del modificatorio.

Agradecemos la disposición y el acompañamiento institucional para continuar fortaleciendo este proceso conjunto en beneficio de las comunidades del territorio.

Atentamente,

LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO
Representante legal
FUNDACIÓN SUYUSAMA

Gobernación de NARIÑO \| Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible — FUNDACIÓN suyusama	**ACTA DE REUNIÓN**

1. Reunión:	Comité Extraordinario – Convenio GN3156 – 2025 “Líderes Ambientales"		
2. Asunto:	Reinicio Convenio de Asociación GN3156 – 2025		
3. Fecha:	4 de febrero de 2026		
4. Lugar:	Gobernación de Nariño		
5. Dependencia:	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible		
6. Redactada por:	María Fernanda Gómez Martínez		
7. Asistentes:	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**
	María Fernanda Gómez	Profesional Ambiental	Fundación SUYUSAMA
	José Aramid Suaza	Profesional Coordinador	Fundación SUYUSAMA
	Aida Patricia Diaz	Coordinadora Administrativa	Fundación SUYUSAMA
	David Santiago Velasco	Ingeniero Ambiental	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Edwin Alex Escobar Obando	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Daniela Concha	Abogada	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
8. Invitados:	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**
	NA	NA	NA
9. Puntos a tratar	*1. Listar los puntos a tratar en la reunión*		
	Saludo de Bienvenida y socialización de los objetivos de la reunión.		
	Socialización de avances del convenio GN3156 – 2025 y revisión presupuestal		
	Varios		

N.º	**10. Desarrollo puntos a tratar**
1	**Saludo de Bienvenida y socialización de los objetivos de la reunión** La reunión dio inicio con el saludo de bienvenida a cargo del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E), Edwin Alex Escobar Obando, quien expresó su disposición de continuar fortaleciendo el trabajo articulado con la Fundación Suyusama. Durante su intervención, el Secretario informó que actualmente se encuentra en

	proceso de formulación el Plan de Acción 2026 de la Secretaría y extendió la invitación a la Fundación para sumarse a esta construcción, destacando el papel que Suyusama ha desempeñado como aliado estratégico en la implementación de iniciativas ambientales en el territorio. Asimismo, manifestó que se dará continuidad a los proyectos estratégicos priorizados y que oportunamente se compartirá el inventario de acciones y las convocatorias previstas, con el fin de facilitar la articulación institucional. Se resaltó la importancia de consolidar una agenda ambiental departamental que permita articular esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y actores de cooperación internacional, con el propósito de gestionar recursos y fortalecer las acciones ambientales en el territorio. En este sentido, se reiteró la intención de promover una interacción efectiva entre las diferentes entidades para avanzar en una agenda común que priorice la sostenibilidad ambiental. Por parte de la Fundación Suyusama, se agradeció el reconocimiento como aliado estratégico y se manifestó la disposición para continuar aunando esfuerzos, contribuir en la construcción de la agenda ambiental departamental y dar inicio a las acciones necesarias para fortalecer el trabajo conjunto en beneficio de las comunidades del territorio. Posteriormente, el ingeniero David Velasco, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señaló que el objetivo central del espacio era revisar específicamente la situación del convenio, planificar la continuidad del proceso, analizar el levantamiento de la suspensión y evaluar la necesidad de una posible prórroga, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los compromisos establecidos.
2	**Socialización de avances del convenio a GN3156 – 2025 y revisión del presupuesto.** La ingeniera María Fernanda Gómez, profesional ambiental de la Fundación Suyusama, inició su intervención socializando el estado de avance del Componente No. 1 del convenio, correspondiente a la formación de líderes multiplicadores en temas ambientales y de cambio climático, el cual contempla cuatro resultados. En relación con el primer resultado, orientado al diseño y construcción de la ruta formativa, manifestó que esta fue elaborada con base en reuniones desarrolladas en cada uno de los territorios priorizados, donde se identificaron necesidades, expectativas y temáticas específicas por organización. A partir de estos espacios se estructuraron los contenidos y el enfoque metodológico del diplomado. No obstante, señaló que se presentaron dificultades en dos territorios. En el caso de la Exprovincia de Obando, si bien se adelantó articulación con la Mesa de Pastos y Quillasingas, la respuesta formal para la vinculación de los participantes se recibió el 2 de diciembre del 2025, lo que impidió realizar oportunamente el acercamiento territorial y los talleres participativos previstos en el marco de la Escuela Viva Ambiental. En cuanto al corregimiento de El Encano, explicó que la coyuntura asociada al proceso de elección de gobernador limitó la participación comunitaria y no fue posible

concretar la vinculación de los diplomantes como se había proyectado inicialmente.

Indicó que, a diferencia de estos territorios, con las organizaciones de Tumaco, ORIPAP, UNIPA, CAMAWARI y las Reservas de la Sociedad Civil en Ricaurte se logró culminar satisfactoriamente el Módulo No. 1 y avanzar en algunas actividades del Módulo No. 2, teniendo en cuenta que el proceso formativo contempla el desarrollo de tres módulos por organización.

Posteriormente, la ingeniera María Fernanda Gómez, informó que, durante la ejecución de las jornadas presenciales, las comunidades manifestaron la necesidad de garantizar refrigerio y almuerzo en caso de realizar encuentros concentrados de dos o tres días consecutivos. En este sentido, las mismas comunidades propusieron desarrollar los módulos de manera intensiva, agrupando las sesiones en jornadas continuas para optimizar tiempos y desplazamientos.

Explicó que la Fundación Suyusama acogió esta propuesta; sin embargo, debido a la dinámica operativa y los tiempos de ejecución, no se informó oportunamente al Supervisor del convenio, sobre la redistribución interna de los recursos destinados a alimentación, situación que posteriormente fue regularizada. Señaló que, tras una conversación con el ingeniero Jairo Cortes, Supervisor del convenio del momento, se realizó un comité extraordinario el 30 de octubre de 2025, con el fin de autorizar un traslado presupuestal que permitiera fortalecer el rubro de alimentación.

Precisó que dicho traslado se efectuó a partir de saldos disponibles en actividades iniciales del convenio dentro de las cuales existían remanentes, correspondientes a reuniones de avanzada, coordinación y socialización. Los saldos identificados fueron: en la actividad 1.2 la suma de $1.256.590, en la actividad 1.3 la suma de $2.032.621 y en la actividad 4 la suma de $2.534.846, para un total trasladado de $5.824.057, recursos destinados a cubrir refrigerio y almuerzo de los participantes del diplomado.

Finalmente, aclaró que el traslado presupuestal que se encuentra aprobado y debidamente registrado en SECOP II, y que el recurso cubre únicamente refrigerio y almuerzo, dado que el presupuesto no permitía incluir un servicio adicional de alimentación.

Por otra parte, la ingeniera María Fernanda Gómez manifestó que, desde el año anterior, se había planteado a la ingeniera Laura Florez, apoyo a la Supervisión la posibilidad de ajustar la intensidad horaria presencial del diplomado, teniendo en cuenta los tiempos disponibles y las dinámicas territoriales. En ese momento se propuso concentrar jornadas presenciales de ocho (8) horas efectivas de trabajo formativo por día en cada territorio y complementar las horas requeridas para certificación mediante actividades virtuales y de autoaprendizaje.

Indicó que esta propuesta fue manifestada durante el proceso que se adelantaba la suspensión, y fue presentada preliminarmente de manera verbal; sin embargo, se acordó revisarla nuevamente en el presente año, con el fin de evaluar la situación actual en los territorios y definir la viabilidad del ajuste. Por esta razón, no quedó formalizada en acta en su momento.

En ese orden de ideas, la Fundación Suyusama reiteró la solicitud de aprobación del

ajuste metodológico, explicando que inicialmente que el diplomado contemplaba diez (10) sesiones por módulo, con una duración de ocho (8) horas cada una, bajo el esquema establecido en los estudios previos. No obstante, considerando las condiciones reales de disponibilidad de las comunidades, se propone reorganizar la intensidad presencial sin afectar el requisito total de horas para certificación.

Se precisó que el diplomado exige un cumplimiento mínimo de ochenta (80) horas totales para certificación, requisito verificado por la Universidad Javeriana mediante revisión de listados de asistencia, ruta formativa y desarrollo de contenidos. Se aclaró expresamente que las ochenta (80) horas corresponden al total del diplomado y no por cada módulo.

Con base en lo concertado con las comunidades participantes, se definió el siguiente esquema de trabajo presencial intensivo:

- El Módulo 1 se desarrollará en tres (3) días presenciales consecutivos, en jornada completa de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., garantizando refrigerio y almuerzo para los participantes, para un total de veinticuatro (24) horas presenciales.
- El Módulo 2 se ejecutará en dos (2) días presenciales consecutivos, en jornada completa, con garantía de refrigerio y almuerzo, para un total de dieciséis (16) horas presenciales.
- El Módulo 3 se realizará igualmente en dos (2) días presenciales consecutivos, en jornada completa, asegurando refrigerio y almuerzo, para un total de dieciséis (16) horas presenciales.

De esta manera, el componente presencial del diplomado suma cincuenta y seis (56) horas efectivas de formación.

Las veinticuatro (24) horas restantes para completar las ochenta (80) horas requeridas se desarrollarán mediante cinco (5) sesiones virtuales sincrónicas y actividades de autoaprendizaje, tales como lecturas guiadas, ejercicios prácticos, reflexiones y tareas desarrolladas autónomamente por los participantes en sus territorios.

Se explicó que esta modalidad responde a la dificultad de convocar semanalmente a los participantes durante periodos prolongados, mientras que las jornadas intensivas consecutivas facilitan la asistencia y reducen el desgaste organizativo y logístico.

Se informó que este esquema metodológico se aplicará a quince (15) participantes de CAMAWARI, quince (15) de UNIPA, quince (15) de ORIPAP y doce (12) de las Reservas de la Sociedad Civil del piedemonte pacífico, para un total de cincuenta y siete (57) personas beneficiarias.

En relación con el componente presupuestal, se reiteró que, dado el carácter intensivo de las jornadas, se acordó garantizar refrigerio y almuerzo como condición mínima para asegurar la permanencia y cumplimiento de las horas académicas.

Considerando una participación total de cincuenta y siete (57) personas y un total de siete (7) días presenciales distribuidos entre los tres módulos, el costo diario de

alimentación asciende a un millón setecientos diez mil pesos ($1.710.000). En consecuencia, el costo total estimado para los siete días presenciales corresponde a once millones novecientos setenta mil pesos ($11.970.000).

Se informó que el valor total disponible en el rubro de alimentación, incluyendo el traslado presupuestal previamente aprobado, asciende a doce millones doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos ($12.236.800), lo que permite cubrir de manera suficiente la totalidad de los costos proyectados, generando un saldo disponible de doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos ($266.800).

Frente a la solicitud presentada por la Fundación Suyusama, el señor Secretario (E) Edwin Escobar manifestó que, una vez realizado el análisis técnico con su equipo de trabajo, verificando la coherencia metodológica, el cumplimiento del requisito de las ochenta (80) horas totales para certificación y la viabilidad presupuestal conforme a los valores expuestos, se aprueba el ajuste metodológico y operativo propuesto.

En continuidad con la intervención, la Fundación Suyusama reiteró que, en el marco del Componente No. 1, con las organizaciones CAMAWARI (10 participantes), ORIPAP (10 participantes), UNIPA (15 participantes) y las Reservas de la Sociedad Civil del piedemonte pacífico (10 participantes), se culminó el Módulo 1 del proceso de formación. En consecuencia, se encuentran pendientes por desarrollar los Módulos 2 y 3 con cada una de estas comunidades, garantizando la participación del mismo número de personas vinculadas inicialmente por organización.

En el caso de la Exprovincia de Obando, se informó que los participantes fueron remitidos por la organización desde el mes de diciembre. En este sentido, el diálogo con la Mesa de Pastos y Quillasingas no tendrá como finalidad redefinir los listados, sino concertar el lugar de realización de la reunión y coordinar los aspectos logísticos necesarios para dar continuidad al proceso formativo. De igual manera, respecto al corregimiento de El Encano, se indicó que se reactivarán los acercamientos institucionales con el Resguardo Indígena Refugio del Sol, con el propósito de concertar la continuidad del proceso en este territorio y definir las condiciones para su implementación.

Frente a la proyección del cronograma, el señor Edwin Escobar, secretario de Ambiente y Desarrollo (E), en calidad de Supervisor consultó sobre la fecha estimada de culminación del proceso. La Fundación Suyusama informó que el inicio de actividades se proyecta para el mes de marzo, sujeto al levantamiento de la suspensión. En ese sentido, se indicó que la meta sería finalizar en el mes de mayo, contemplando como margen máximo el mes de junio en caso de presentarse retrasos administrativos.

Por su parte, la Gobernación manifestó que la premura obedece a los compromisos institucionales relacionados con el reporte de avance físico, el cual se consolida al cierre del mes de mayo. En consecuencia, se reiteró la importancia de planificar el cronograma de manera que los resultados puedan estar ejecutados y soportados antes de dicha fecha, señalando que desde la Secretaría se facilitarán los trámites necesarios para lograr este objetivo.

En relación con el **Componente No. 2**, correspondiente al fortalecimiento de vigías

de la conservación y guardias ambientales en las áreas protegidas Ovejas Tauso, Volcán Azufral y Cerro Negro San Francisco, la Fundación informó que se avanzó en la ejecución de los eventos contemplados, específicamente el Festival de la Cocha y el Festival de la Tortuga Marina en Tumaco, los cuales fueron desarrollados en su totalidad.

No obstante, se encuentran pendientes los acercamientos con las comunidades priorizadas para la entrega de insumos, así como la realización de talleres orientados al manejo adecuado de los equipos y al fortalecimiento de capacidades en temas de guardias ambientales. Se indicó que durante el año anterior se adelantaron acercamientos preliminares con CORPONARIÑO y que se proyecta una nueva reunión una vez se reinicie el proceso contractual, dado que la articulación con dicha entidad es fundamental para coordinar el trabajo con los vigías ambientales vinculados a cada área protegida.

Se planteó igualmente la inquietud frente a la adquisición de dotación y equipos básicos, teniendo en cuenta el cambio de vigencia y la posible variación en los precios de mercado, sin embargo se solicita que dicho fin se remita análisis del sector para adelantar la revisión técnica jurídica desde la Supervisión, La Fundación Suyusama propuso, en caso de ser necesario, realizar una actualización del estudio de mercado para verificar si los recursos disponibles permiten cubrir los elementos inicialmente pactados o si se requiere priorizar cantidades, manteniendo los ítems definidos contractualmente.

Desde la Gobernación de Nariño se indicó que los valores establecidos corresponden a los pactados en el convenio y que el incremento derivado del IPC no ha sido significativamente representativo. Se recomendó procurar ajustarse a los valores inicialmente definidos y, en caso de presentarse variaciones que afecten el presupuesto, someter la situación a revisión en comité técnico. Asimismo, se acordó invitar a los profesionales de la secretaria a la reunión de coordinación con CORPONARIÑO para definir fechas, cantidades y aspectos operativos relacionados con la entrega de insumos y realización de talleres que se encuentran pendientes desde el componente 2.

Finalmente, se abordaron los aspectos administrativos del convenio, recordando que el acta de suspensión dejó el proceso suspendido desde el 30 de diciembre del 2025. En este sentido, se identificaron dos momentos administrativos necesarios: el levantamiento de la suspensión No.1 y la eventual suscripción de una prórroga, conforme al cronograma ajustado. Se acordó avanzar en la definición precisa de fechas para proceder con el levantamiento y garantizar la ejecución dentro de los tiempos requeridos para el reporte institucional.

Para el levantamiento de la suspensión del convenio se cuenta con un (1) día para realizar el trámite correspondiente. Para ello, se requiere la elaboración y suscripción de los siguientes documentos:

1. **Acta de levantamiento de suspensión**, debidamente firmada por las partes.
2. **Acta de reunión del comité**, en la cual se deje constancia de la decisión de levantar la suspensión y de solicitar la prórroga.

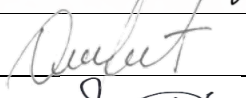
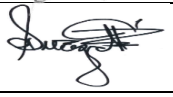
	3. **Solicitud formal de prórroga del modificatorio**, indicando que la ampliación del plazo se extenderá hasta el mes de junio. 4. **Planificación – Plan de Trabajo.** Adicionalmente, para la formalización del modificatorio se deben adjuntar los siguientes documentos actualizados: • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). • Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). • Certificado REDAM. • Certificado de medidas correctivas. • Certificado de antecedentes por delitos sexuales. Estos documentos son necesarios para completar el trámite administrativo y proceder con la suscripción de la prórroga correspondiente.
3	**Varios:** **Proyecto Cerro Negro San Francisco:** La profesional María Fernanda Gómez informó sobre los avances del proceso, destacando que representa un paso significativo para la región. Señaló que durante el año anterior se culminó la fase de investigación, la recopilación de información secundaria y el proceso de formación con las comunidades. Para la presente vigencia, se proyecta iniciar los diálogos con las autoridades indígenas y avanzar en el proceso de consulta previa, como etapa fundamental para garantizar la participación y el respeto de los derechos colectivos. Frente a esta intervención, el señor Secretario manifestó su total disposición e interés en acompañar el proceso. Indicó que desde su despacho puede facilitar espacios de diálogo con la comunidad de Córdoba y con el Gobernador Indígena, con el propósito de escuchar su posición, conocer su percepción frente al proyecto y propiciar un escenario de concertación que permita avanzar de manera articulada. Asimismo, se resaltó la importancia de este proceso en el contexto actual, dado el incremento en las solicitudes de títulos mineros en la zona, situación que genera preocupación por el posible impacto sobre los recursos naturales y ecosistemas estratégicos presentes en el territorio.

11. Tareas – Compromisos

N.º	Descripción	Responsable	Fecha
1	Entrega de documentos para la solicitud de levantamiento de suspensión No.1 y prórroga del contrato	Fundación Suyusama	*12 de Febrero de 2026*

Firmas

Gobernación de NARIÑO \| Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible — FUNDACIÓN suyusama	**ACTA DE REUNIÓN**

María Fernanda Gómez	
Aida Patricia Diaz	
José Aramid Suaza	
David Santiago Velasco	
Edwin Alex Escobar Obando	
Daniela Camacho Mesias	